



MÓDULOS Y PRECIOS MÁXIMOS PARA EL AÑO 2006

L.F. 8/2004, de 24 de junio (B.O.N. nº79 de 02/07/04), D.F. 4/2006, de 9 de enero (B.O.N. nº 13 de 30/01/06)

MÓDULO PONDERADO : 1.028,93 € MÓDULO SIN PONDERAR : 984,63 €

PRECIO MÁXIMO POR M² ÚTIL VIVIENDA NUEVA

Primera transmisión de la vivienda a menos de un año desde su Calificación Definitiva

Tipo de vivienda	Venta	Alquiler/mes por m ²			
		Cal. Alquiler	Cal. Venta	Cal. Alqu. (5)	
V.P.O. RÉGIMEN ESPECIAL :	Vivienda y garaje (1):	1.234,71 €	4,92 €	4,92 €	4,92 €
	Anejos:	493,88 €	1,96 €	1,96 €	1,96 €
V.P.O. RÉGIMEN GENERAL :	Vivienda y garaje (1):	1.337,60 €	6,40 €	5,33 €	8,00 €
	Anejos:	535,04 €	2,56 €	2,13 €	3,20 €
VIVIENDAS DE PRECIO TASADO :	Vivienda y garaje (1):	1.543,39 €	7,38 €	6,15 €	9,23 €
	Anejos:	617,35 €	2,95 €	2,46 €	3,69 €
VIVIENDAS DE PRECIO PACTADO El que figure en convenio e inferior a:	Vivienda y garaje (1):	1.697,73 €	Variable	Variable	
	Anejos:	679,09 €	(2)	(3)	

PRECIO MÁXIMO POR M² ÚTIL, VIVIENDA USADA

Se aplicarán a viviendas ya vendidas por 1^a vez, o a las nuevas si ha transcurrido más de un año desde su Calificación Definitiva.

Tipo de vivienda	Venta	Alquiler/mes por m ²			
		Cal. Alquiler	Cal. Venta	Cal. Alqu. (5)	
V.P.O. RÉGIMEN ESPECIAL :	Vivienda y garaje (1):	1.181,55 €	4,92 €	4,92 €	4,92 €
	Anejos:	472,62 €	1,96 €	1,96 €	1,96 €
V.P.O. RÉGIMEN GENERAL, GI o V.S. :	Vivienda y garaje (1):	1.280,01 €	6,40 €	5,33 €	8,00 €
	Anejos:	512,00 €	2,56 €	2,13 €	3,20 €
VIVIENDAS DE PRECIO TASADO :	Vivienda y garaje (1):	1.476,94 €	7,38 €	6,15 €	9,23 €
	Anejos:	590,77 €	2,95 €	2,46 €	3,69 €
VIVIENDAS DE PRECIO PACTADO	Vivienda y garaje (1):	Variable	Variable	Variable	↑
	Anejos:	(4)	(2)	(3)	
VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA :	Vivienda:	984,63 €		4,10 €	
	Anejos:	393,85 €		1,64 €	(5)

(1) Si la superficie calificada de garaje supera los 14 m², por haberse medido según normativa anterior o siempre, en el caso de garajes individuales, su precio por m² será el correspondiente a anejos.

(2) Renta anual: el 6% del precio máximo de venta de la vivienda y anejos en segunda transmisión (4).

(3) Renta anual: el 5% del precio máximo de venta de la vivienda y anejos en segunda transmisión (4).

(4) Según precio de salida de las viviendas y otros. Ver artículo 17 del D.F. 4/2006, de 9 de enero.

(5) Precios para promociones en alquiler con solicitud de calificación anterior al 31/01/2006,